

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

ORDEN
CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Pasetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción... 0,50
Idem judiciales: línea o fracción... 1,00
Idem oficiales: línea o fracción... 1,00
Idem particulares... 2,00
Número suelto: 50 céntimos. 0,0000
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de funcionarios, con los derechos que se especifican a continuación, que los harán efectivos a partir de esta fecha.

Los beneficios del artículo 9.º a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos:

579-37.692.—D. Alfredo Cat Díaz. Coronel de Ingenieros de la Armada, excedente forzoso. Alberto Aguilera, 3. Madrid.

580-2.288.—D. Ramón Alvargonzález Pérez de la Sala.—Capitán de navío de la Armada, Jefe de la Sección del Material del Ministerio de Marina. Madrid.

581-38.688.—D. Buenaventura Roche Hernando.—Capitán de Infantería en la Zona de Reclutamiento de Madrid.

582-2.834.—D. Fernando Núñez Borné.—Comandante de Infantería, Profesor de la Escuela Central de Tiro. Madrid.

Los beneficios de los artículos 9.º y 10 a los funcionarios padres de diez hijos.

634-10.179.—D. José Rexach Fernández Parga.—Comandante de Artillería con destino en el Parque de la quinta Región y en Comisión en la Comisión de Industria del Ministerio de la Guerra. Madrid.

Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 1.º) a los funcionarios padres de once hijos.

643-2.459.—D. Luis Teixeira Perillán.—Oficial del Cuerpo de Telégrafos con destino en Getafe (Madrid).

644-22.278.—D. Severiano Vega de Sebaste.—Ingeniero de Minas, Asesor de la Sección de Defensa de la Producción industrial del Ministerio de Economía.

Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 3.º) a los funcionarios padres de trece hijos.

653-1167b.—D. Miguel Ribas de

Pino y Vivis.—Teniente Coronel de Artillería en Dirección general de Preparación de Campaña. Madrid.

Lo que participo a V.º E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles y Jefes de los solicitantes.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación, que los harán efectivos con cargo al Presupuesto de dicho año de 1931.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

18.417-44.805.—Doña Cristeta Martín Almazán.—Madrid. Baleares, 26.

18.418-39.469.—D. Vicente Torres Gutiérrez.—Somosierra (Madrid). Real, 13.

18.419-39.482.—D. Enrique Corredera Hervás.—Madrid. Malasaña, 18, tercero.

18.420-37.897.—D. Valentín Olmos Herrero.—Madrid. Tenerife, 15.

18.421-49.036.—D. Juan Sánchez Martínez.—Madrid. Cardenal Cisneros, 28.

18.422-39.278.—D. Diego Rodríguez Núñez.—Madrid. Fernando el Católico, 22, portería.

18.423-48.529.—D. Manuel García García.—Madrid. Palma, 53.

18.424-17.560.—D. Mariano Avila Benítez.—Madrid. Juan Pradillo, 26.

18.425-16.597.—D. José Fernández Mayrales Guillén.—Madrid. Lirneo.

18.426-39.651.—D. Anselmo Blanco Moreno.—Madrid. San Ildefonso, 14.

18.427-35.975.—D. Lorenzo Herrán Hernández.—Madrid. Arganzuela, 19 y 21.

18.428-35.955.—D. Francisco Ruiz García.—Madrid. Fuencarral, 135.

18.429-35.568.—Doña Juliana Avila Martínez.—Madrid. Arganzuela, número 11.

18.430-32.825.—D. Manuel López Romeral.—Madrid. Vallehermoso, número 70.

18.431-42.315.—D. Juan González López.—Madrid. Guzmán el Bueno, número 9.

18.432-40.921.—D. Luis Precioso Córdoba.—Madrid. Pedro Heredia, número 8.

18.433-48.484.—D. Guillermo Mera Díaz.—Madrid. Estación de las Delicias, casilla número 11.

18.434-48.485.—D. León Mone Tejada.—Madrid. Paseo de los Jesuitas, 251.

18.435-48.486.—D. Vicente Moreno Gundín.—Madrid. General Ricardos, 7, cuarto derecha.

18.436-48.487.—D. Victoriano Noguerales de la Fuente.—Madrid. Canillas, 68.

18.437-48.481.—D. Francisco Lereña Doña.—Madrid. Berruguete, 34 bajo.

18.438-48.494.—D. Manuel Tablado Boto.—Madrid. Ercilla, 16.

18.439-48.482.—D. Pedro Lanchas Martín.—Madrid. Caramuel, 3.

18.440-48.493.—D. Eulogio Sánchez García.—Madrid. Santa Ursula, 10.

18.441-48.492.—D. Teodoro Repilla Fernández.—Madrid. Juan de Urbieto.

18.442-48.491.—Doña Mercedes Quiroga García.—Madrid. Laurel, número 6, bajo.

18.443-48.490.—D. Ramón Portillo y Bonet.—Madrid. Dr. Thebusen.

18.444-48.489.—D. Justo Pastor Andrés.—Madrid. Perico el Gordo, número 3.

18.445-21.449.—D. Pablo Fernández Hernán.—Madrid. Jordán, 1 y 3.

18.446-48.477.—D. Romuáldo González Garcés.—Madrid. Zurita, número 51.

18.447-48.476.—D. Jacobo Gómez Gómez.—Madrid. Francos Rodríguez, 22.

18.448-48.475.—D. Lorenzo Gil Maqueda.—Madrid. Luis Cabrera, número 49.

18.449-27.331.—D. Marcelino de Diego Cuesta.—Madrid. Jaén, 12 duplicado.

18.450-48.478.—D. Cristóbal Herrera Barroso.—Madrid. Canillas, número 51, principal.

18.451-48.472.—D. Benito Fernández Machero.—Madrid. León, 13, número 5, tercero.

18.452-48.471.—D. Santiago Este-

ban Comendador.—Madrid. Ramón Patuel, 11.

18.453-48.468.—D. Ambrosio Díaz Domínguez.—Madrid. Verdad, 4, patio C, 2.

18.454-48.479.—D. Francisco Hervás Marchamato.—Madrid. Carolinas, 19.

18.445-48.409.—D. Gregorio Duque García.—Madrid. Ercilla, 16.

18.456-48.467.—D. Manuel Castell y Fuertes.—Madrid. Laurel, 27.

18.457-48.463.—D. Daniel Granda Aguayo.—Madrid. Mira el Sol, 8.

18.458-48.464.—D. Mariano Balsero Mayoral.—Madrid. Ercilla, 16.

18.459-48.465.—D. Antonio Calvo López.—Madrid. General Lacy, 30.

18.460-26.197.—Doña Valentina Cabrero Herradón.—Madrid. Isaac Peral, 2.

18.461-596.—D. Teodoro López Carpio.—Madrid. Paseo de Atocha, número 15.

18.462-37.464.—D. Julián Gutiérrez Gil.—Ambites (Madrid). Olivo.

18.463-48.048.—D. Pedro Lara Rivas.—Ambite-Orusco (Madrid).

18.464-38.670.—D. Balbino de Oro García.—Aranjuez (Madrid). Manuel Llano, 49.

18.465.—D. Simón Fernández Prieto.—Buitrago (Madrid). Villa, número 10.

18.466-23.627.—D. Julián Esteban Expósito San José.—Campo Real (Madrid).

18.467-47.627.—D. Marcelino Vacas Aragón.—Canillas (Madrid). Carlos, 4.

18.468.—D. Víctor Martínez Lope-sino.—Carabaña (Madrid). 14 de Abril.

18.469-48.069.—D. Segundo Salamanca López.—Carabaña (Madrid). Plaza de la República.

18.470-47.752.—D. Esteban Mejías y Mejías.—Carabanchel Bajo (Madrid). Cayetano Pando, 3.

18.471-31.346.—D. Emilio Real Pérez.—Carabanchel Bajo (Madrid). Pascual Rodríguez.

18.472-4.142.—D. Casiano Ramos Lago.—Cenicientos (Madrid). Escalona, 9.

18.473-35.416.—D. Severiano Lizana Pimentel.—Cenicientos (Madrid). Escalona, 20.

18.474-48.700.—D. Daniel Sanz Olalla.—Colmenar Viejo (Madrid).

18.475-33.182.—D. Antonio Planas Martínez.—Chamartín de la Rosa (Madrid). Nuestra Señora del Pilar, 68.

18.476-48.852. D. Mateo Pastor Manzano.—Escorial (Madrid).
 18.477-48.853. D. Isidoro Parra Soriano.—El Escorial (Madrid). Peralejo.
 18.478-48.602. D. Rafael Rodríguez Gómez.—El Pardo (Madrid).
 18.479-48.897. D. Antonio Alvarez González.—Fuencarral (Madrid). Nicolás Arocena, 5.
 18.480-34.042. D. Vicente Fernández Sánchez.—Fuente el Saz (Madrid). Cuatro Calles, 1.
 18.481-47.982. D. Eloy Moñino Alcobendas.—Fuente el Saz (Madrid). Panaderos, 4.
 18.482-48.301. D. Francisco Pascual Alfonso.—Getafe (Madrid).
 18.483-47.165. D. Julián Z a z o Cogolludo.—Getafe (Madrid). Fernando Barrachina.
 18.484-33.734. D. Bonifacio González Garrote.—Getafe (Madrid). Escaño, 31.
 18.485-47.544. Doña Antonia Rodríguez Parra.—Getafe (Madrid). Arboleda, 26.
 18.486-16.119. D. Eduardo Rubio Vidal.—Getafe (Madrid). Pasión, 7.
 18.487-45.916. D. Sotero San Juan Benito.—Las Rozas (Madrid). Barrio de la Plazuela, 1.
 18.488-48.889. D. Benito Sanz Martín.—La Acebada (Madrid). Encerradero.
 18.489-39.035. D. Gil Cuenca Alonso.—Mangirón (Madrid). Norte, 11.
 18.490-25.155. D. Rafael García Andrés.—Meco (Madrid). La Espada, 4, bajo.
 18.491-17.781. D. Angel Martínez Remartínez.—Meco (Madrid). Esteban, 21.
 18.492-48.323. D. Quiterio Giménez Salas.—Meco (Madrid). Travesía de la Plaza de Toros.
 18.493-4.266. Doña Encarnación Merino Vielsa.—Mejorada del Campo (Madrid).
 18.494-25.755. D. Eusebio Villalva Martínez.—Mejorada del Campo (Madrid). Plaza de Macario.
 18.495-48.150. D. Juan Vaquero Santa Cruz.—Mejorada del Campo (Madrid).
 18.496-48.136. Doña Guadalupe Cebolla Izquierdo.—Mejorada del Campo (Madrid). San Juan, 44.
 18.497-48.121. D. Teodoro Herro González.—Mejorada del Campo (Madrid).
 18.498-47.243. D. Estanislao Mateos Díaz.—Navacerrada (Madrid). Plaza de Toros.
 18.499-47.973. D. Antoniano Belenchón López.—Orusco (Madrid). Nueva.
 18.500-1.827. D. Isidro Ramírez Sánchez.—Perales de Tajuña (Madrid). Castillo, 34.
 18.501-34.999. D. Nemesio Pozo Expósito.—Perales de Tajuña (Madrid). Afueras.
 18.502-5.684. Doña Petra Castaño Fernández.—Puente de Vallecas (Madrid). Arroyo de las Moreras, 1.
 18.503-46.843. D. Mariano Pradales Cazorro.—Puente de Vallecas (Madrid). Cecilio Perucha, 11.
 18.504-47.823. D. Juan García Encinar.—Puente de Vallecas (Madrid). Tejar de la Pantera.
 18.505-48.322. D. Vicente de las Heras Castaño.—Vallecas (Madrid). Don Florentino.
 18.506-42.644. D. Alvaro Rodríguez Blanco.—Valdelella (Madrid). Iglesia, 14.
 18.507-26.867. D. Mariano Alvarez Martín.—Villavieja (Madrid). Carmen, 20.
 18.508-29.847. D. José Fernández Panadero.—Villavieja (Madrid). Campo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:

18.509-48.488. D. Arturo Pardo Gñ. Madrid. Conde de Aranda, 4.
 18.510-48.480. D. Luis Jiménez Caro.—Madrid. Alvarez de Castro, número 44, primero centro.
 18.511-48.483. D. Mariano Mayorga Campos.—Madrid. Ventorrillo, 7, principal.
 18.512-2.631. D. Manuel Méndez Pérez.—Madrid. Fortuny, 8, cochera.
 18.513-42.100. D. Mariano Pastor López.—Madrid. Rodríguez San Pedro, 43.
 18.514-31.710. D. Segundo Ayuso Olalla.—Madrid. Paseo de Extremadura, 12.
 18.515-33.923. D. Manuel Gimena Eslava.—Madrid. Batalla del Salado, 6.
 18.516-27.825. D. Pedro Casela Checa.—Madrid. Baltasar Bachero, número 56.
 18.517-32.405. D. Antonio Moreon Rodríguez.—Madrid. Comandante Cirujeda, 40, bajo.
 18.518-48.466. D. Benigno Casas Atao.—Madrid. Vinaroz (Prosperidad).
 18.519-26.194. D. Vicente Aguado Oñoro.—Madrid. Toledo, 116.
 18.520-48.473. D. Juan García Martínez.—Madrid. Alonso, número 18, bajo.
 18.521-48.474. D. Ramón García Mosera.—Madrid. Magallanes, 4.
 18.522-32.377. D. Longinos García Martínez.—Madrid. Ronda de Segovia, 9.
 18.523-19.475. D. Felipe Monje de la Torre.—Alcalá de Henares (Madrid). Vaquerías, 22.
 (Núm. 149) (Gaceta del 2 y 22 de enero) (Continuará.)

Ilmo. Sr.: Siendo considerable el número de contribuyentes de las cuotas corporativas que, sin oponer resistencia al pago de las mismas, han incurrido en morosidad, más por desconocimiento de su obligación al abono de tal recargo que por intención deliberada de oponerse al cumplimiento de las disposiciones de orden económico que regulan los ingresos para el sostenimiento de la Organización profesional, y siendo también considerable el número de los que han solicitado de algunas Juntas Administrativas la condonación del apremio y costas a que dieron lugar por su omisión involuntaria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se concede un plazo, que terminará el día 15 del próximo mes de marzo, para que los contribuyentes que se hallen en descubierto del pago de la cuota corporativa puedan hacer efectivos, sin gastos de apremios y costas, cuantos recibos tengan pendientes de los años de 1931, 1930 y 1929, siendo condición precisa para la condonación de los citados gastos y costas el abono íntegro de todos los recibos aun no satisfechos.

Segundo. Los contribuyentes que deseen acogerse a la concesión anterior habrán de manifestar ante los respectivos Alcaldes, antes del citado 15 de marzo, su propósito de satisfacer los recibos librados a su nombre, cuyo importe abonarán dentro del término comprendido entre los días 16 y 31 de marzo, en el sitio y días que designen las citadas autoridades locales, conforme a la indicación del Delegado regional de Trabajo o Presi-

dente de la Junta Administrativa de la Región correspondiente.

Tercero. Transcurridos estos plazos se continuarán los expedientes de apremio contra los morosos que quedaren en descubierto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 27 de febrero de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO
 Señor Director general de Trabajo.

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN

Ilmo. Sr.: Los cuantiosísimos auxilios que el Estado viene prestando a las Compañías de ferrocarriles justifican sobradamente que el Gobierno vigile la administración de las mismas y dicte medidas que eviten, dentro de lo posible, la mengua de sus ingresos. Prodúcese en éstos un evidente quebranto por la prodigalidad con que las Empresas conceden billetes de viajeros a título gratuito o con excepcional rebaja de precios a gran número de personas de diversos sectores sociales, meramente por favor, sin que por parte de los solicitantes haya otro motivo que el de un pediguñismo vergonzoso, y por parte de las Empresas el del temor a represalias administrativas o a críticas de su gestión. En cuanto a los funcionarios públicos, la oferta y admisión de estos favores incluso pudiera considerarse delictiva, con arreglo a los artículos 401 y 402 del Código penal, pero, de cualquier modo, no es admisible que viajen otros funcionarios del Estado que quienes deban hacerlo en razón de su servicio; y respecto a críticas de la gestión empresarial, interesa a todos, y singularmente al Poder público, que no se frenen o debiliten por ningún procedimiento.

El otorgamiento de estos billetes de favor ha llegado a proporciones tales que las grandes Compañías se han visto obligadas a establecer oficinas especiales encargadas exclusivamente de la distribución de los mismos, con lo cual no sólo reducen sus ingresos, sino que aumentan sus gastos.

Por todo lo expuesto, se dispone: A partir de la publicación de esta Orden en la Gaceta de Madrid, queda prohibida a las Compañías de ferrocarriles e igualmente a todos los Centros ministeriales la concesión de billetes gratuitos para viajar por las líneas férreas. Igualmente se prohíbe a las Compañías conceder billetes con rebaja excepcional de precios que no figure en las respectivas tarifas, salvo los casos que pudiera autorizar la Dirección general de Ferrocarriles. Se exceptúa de estas prohibiciones los billetes destinados a los agentes ferroviarios y a sus familias, que seguirán disfrutando como hasta aquí de ese beneficio. También se exceptúan los billetes de caridad.

2.º Los billetes a que se refiere el artículo 1.º, extendidos con fecha anterior a esta Orden y de los cuales no se hubiese hecho uso aún, quedan invalidados.

3.º No será válido ningún billete de libre circulación extendido por las Compañías que no esté autorizado con la firma del Director general de Ferrocarriles. Las Empresas deberán enviar inmediatamente relaciones completas de estos pases a la Dirección general de Ferrocarriles, expresando los motivos de su concesión, para renovar aquellos que deban subsistir.

4.º La vigencia de los pases de libre circulación que están ya distribuidos por las Compañías, caducarán el 31 de marzo. A partir de 1 de abril no será válido ningún pase desprovisto de la firma del Director general de Ferrocarriles.

5.º Las infracciones de lo dispuesto en esta Orden por parte de las Compañías, serán castigadas con multas de 5.000 a 50.000 pesetas.

6.º Quedan especialmente encargados de vigilar el cumplimiento de esta Orden los Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, a quienes se impone la obligación, siempre que viajen, de controlar la revisión efectuada en ruta por los empleados de las Compañías. Los Interventores del Estado recogerán los billetes o pases que no están debidamente autorizados y los remitirán al Director general de Ferrocarriles con la correspondiente denuncia en que se expresará el nombre del viajero y el tren en que iba.

7.º El Director general de Ferrocarriles procederá a una escrupulosa revisión de los pases de libre circulación extendidos por el Ministerio de Obras Públicas con destino a funcionarios públicos y formulará al ministro una propuesta de los que deban subsistir, atendiendo exclusivamente a las necesidades de los respectivos servicios. En tanto se efectúe esta revisión, que habrá de estar terminada antes del 31 de marzo, se prorroga la validez de los pases que fueron extendidos para el año 1931.

8.º Quedan derogadas cuantas disposiciones ministeriales se opongan al cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 29 de febrero de 1932.

INDALECIO PRIETO

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Economía nacional

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento, se hace público que el precio máximo en toda la provincia para los 100 kilos de harina panificable, a partir del día 2 del actual, será el de 64 pesetas.

Madrid, 1 de marzo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomó.

(Núm. 690)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Ayuntamiento de Madrid ha acordado, en sesión de 12 de febrero último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de fundiciones tipográficas con destino a la Imprenta municipal, hasta el 31 de diciembre de 1933, por el importe anual calculado en 10.000 pesetas y según los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de quinientas pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondien-

tes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 5 de abril de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de fundiciones tipográficas con destino a la Imprenta municipal, hasta 31 de diciembre de 1933.*

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para el suministro de fundiciones tipográficas con destino a la Imprenta municipal, hasta 31 de diciembre de 1933, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100, en letra, en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, de de 19.....

(Firma del proponente.)
(E.—115)

Secretaría—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo que disponen los preceptos legales, queda expuesto en la Sección de Hacienda de

esta Secretaría, por término de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento en 26 del corriente, relativo a la adquisición de un automóvil «Hispano Suiza» con destino al servicio de la Alcaldía Presidencia, y que el gasto de 55.000 pesetas sea cargo al remanente obtenido de la liquidación del Presupuesto de 1931, previa la transferencia oportuna a un nuevo concepto, 108 bis, «Para la adquisición de un automóvil para el servicio de la Alcaldía Presidencia».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de febrero de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo.
(Núm. 687) (E.—114)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Ignésón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta villa, Relatoría-secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, penden en apelación unos autos, seguidos por don Segundo Echevarría-Zárraga y Carayeta, con don J. Mariano Martín Chico y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, en los que se dictó sentencia, cuya cabeza y fallo dicen:

Sentencia núm. 6

En la villa de Madrid, a 11 de enero de 1932. En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Segundo Echevarría Zárraga y Carayeta, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Forús (Vizcaya), defendido por el Letrado don Lorenzo Luquez Jiménez, en primera instancia, y representado en ésta por el Procurador don Alvaro Vélez; de otra, como demandado, don J. Mariano Martín Chico, Procurador de los Tribunales, representado en esta instancia por los estrados del Tribunal, por su no comparecencia; y de otra, el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, sobre pobreza del primero,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al apelante, la sentencia que en 14 de febrero de 1931 dictó en los autos a que este rollo se refiere el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, por la que declaró no haber lugar a conceder a don Segundo Echevarría Zárraga y Carayeta los beneficios de la defensa por pobre que tenía solicitados para litigar con don J. Mariano Martín Chico, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre rendición de cuentas e indemnización de daños y perjuicios, con imposición al actor de las costas del incidente, declarando asimismo que el demandante ha procedido con mala fe a los efectos del Real decreto de 3 de febrero de 1925, adicionando el artículo 32 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Modesto Domingo Calvo, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y Ponente que ha sido en los autos estando la misma celebrando sesión pública en este día, de la que, como Relator-Secretario, certifico.—Madrid, 11 de enero de 1932.—Ante mí, Lcdo. Joaquín Garrigues (Rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por lo que se refiere al litigante no comparecido, don J. Mariano Martín Chico, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 23 de enero de 1932.—El Oficial de Sala, P. S., E. Angel de Marcos.

(Núm. 331) (C.—83)

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue don Luis de Miguel y Rodríguez de la Encina contra don Manuel del Sol y Jaquotot, se anuncia la venta en pública y tercera subastas, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

Casa en construcción en la calle de Benito Gutiérrez, cuarenta y tres y cuarenta y cinco, de siete plantas en exteriores y de ocho en interiores, constanding cada una de ocho viviendas, las seis interiores con cuatro patios, de treinta y tres metros cuadrados con noventa centímetros cada uno, y otros dos de treinta y un metros cuadrados con treinta y cinco centímetros. Mide una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa y dos centímetros, o sean diez mil ciento nueve pies cuadrados con setenta y cinco centímetros. Linda: por un frente, en línea de veinticinco metros con treinta y dos centímetros, con la calle de Benito Gutiérrez; por la derecha entrando, en línea de treinta y un metros, con casa de don Gaspar Cepeda Sánchez; por la izquierda, en otra línea igual de treinta y un metros, con solar de don Aurelio Delgado; y por el fondo, en línea de veinticinco metros con treinta y dos centímetros, con casa de don Luis Casatana y don Antonio Gálvez.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el esta-

blecimiento público destinado al efecto, la cantidad de veintitrés mil seiscientos treinta y cuatro pesetas sesenta céntimos, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Segundo

Que si no hubiera postura superior al tipo de la segunda subasta, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Tercero

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
Gustavo Lescure

(A.—541)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario seguido en la forma establecida en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Victoria Magra Sagardany, para la efectividad de un préstamo garantizado por doña Concepción Valdés Pagés, con hipoteca sobre la finca que después se describirá, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la referida finca, que es

Una casa, situada en la villa de Vallecas, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, de esta provincia, en la plaza de la Constitución, señalada con los números tres, cinco y siete. El solar sobre que está edificado tiene tres fachadas a la vía pública, y linda: Por su frente, con la citada plaza de la Constitución; por su testero, con la casa número uno de la calle del Naipero, perteneciente a don Ernesto de Castro y Gabalda; por la izquierda, con la calle del Hospital Viejo; y por la derecha, con dicha calle del Naipero. Tiene la forma de un polígono irregular de ocho lados, de los cuales los tres primeros son, respectivamente, las líneas de fachada a las calles mencionadas, y las cinco restantes constituyen la medianería del testero, cuyas líneas encierran una superficie que, medida geométricamente, comprende quinientos metros setenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil cuatrocientos cincuenta y

cuadrados. Consta la casa de planta baja y principal, distribuida, la primera, en cinco tiendas, con habitación y corral, paso de entrada y caja de escalera, y la principal tiene cuatro habitaciones, con todos sus servicios completos e independientes.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de sesenta y cinco mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referido, entendiéndose:

Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Juan de Hinojosa.

(A.—539)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don Francisco Brualla, en nombre de don José Prieto Salvadores, contra don Manuel Pérez Serrano, sobre pago de sesenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una casa de cinco plantas y ocho patios, en término municipal de esta capital y su calle de Narváez, número cuarenta y dos, antes sin número, ignorándose el de manzana, distrito municipal y judicial del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, Zona del Ensanche. Ocupa una superficie de quinientos diez y seis metros cuadrados, equivalentes a seis mil seiscientos cuarenta y seis pies y ocho décimos de otro. Linda: por el Este o fachada, en línea de doce metros, con la calle de Narváez; y por el Norte o derecha entrando, en línea de cuarenta y tres metros, por la izquierda o Sur, en otra línea igual de cuarenta y tres metros; y por el Oeste o espalda, en línea de doce

metros, con terrenos procedentes de la finca de donde se ha segregado el suelo de la presente.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las once y media de su mañana.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de noventa y cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.—Doctor José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—540)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre de don Antonio González Martín Gamero, contra don Nicanor Rodríguez Coello, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente

Finca

Casa en construcción, que consta de planta baja, destinada a almacenes, situada en esta capital, en la manzana cuarenta y nueve del Ensanche, con fachada al Pasaje de Galileo, número seis, que linda al Norte, o testero, con terreno de que procede, propio de don Antonio González y Martín Gamero, en línea de dieciséis metros y cincuenta centímetros; al Este, o derecha, la limita una línea quebrada, que forma la construcción colindante, propia de don Gabriel García García Almansa, siendo la longitud de la proyección de esta línea de veintidós metros y cincuenta y siete centímetros; al Sur, o fachada, en línea de dieciséis metros, con calle particular, llamada Pasaje de Galileo, y al Oeste, o izquierda, con finca de don Joaquín Querreda Guisasaola, en línea de veintitrés metros y

quince centímetros. Afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, que medido geoméricamente comprende una superficie de trescientos setenta metros y sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil setecientos setenta pies y treinta centésimas de pie cuadrado.

Tasada dicha finca en la cantidad de setenta mil pesetas, y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de marzo, a las once y media horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro Álvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—536)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en el último día hábil, en autos de procedimiento sumario, promovidos por don Arturo Nieto y Díaz, contra la Compañía Metalúrgica «H i s b e l», S. A., se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de veinte días,

Una casa sita en Madrid y su calle de San Ildefonso, número veinticuatro moderno y treinta y dos antiguo, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día cuatro de abril próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de setenta y cinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo cien-

to treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—538)

CONGRESO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en el incidente de pobreza promovido por don Juan Aragón Martínez, para litigar en tal concepto con sus acreedores, y en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, para hacer efectivas de doña Isabel Esteban Parédes y de don Jesús y doña Leonor Castellanos Esteban unas costas, causadas a su instancia en dicha Superioridad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la participación de cinco mil ochocientos treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, que corresponde a la doña Isabel Esteban por su porción de ganancias y de cuota vidual, usufructuaria, en un crédito de diez mil pesetas que tiene reconocido en el juicio de concurso necesario de acreedores del expresado don Juan Aragón, y las participaciones ochocientos treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos que corresponde a cada uno de los mencionados don Jesús y doña Leonor Castellanos Esteban en el mismo crédito, que les pertenece por herencia de su marido y padre, respectivamente, don Manuel Castellanos Mata, y que fueron tasados en el mismo valor.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 29 de febrero de 1932.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—Vistobueno. El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—85)

BOLETIN HOSPITALARIA

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en concepto de pobre, por doña Isabel Sánchez Alvarez, sobre rectificación de errores padecidos en la inscripción de nacimiento de don Carlos Modesto Méndez, en la que se hizo constar que es hijo de padres desconocidos, en lugar de expresar ser hijo natural de Josefa Méndez Díaz y nieto de Antonio Méndez y Juana Díaz, ha acordado se emplace por segunda vez a los parientes que puedan existir del finado don Carmelo Modesto Méndez Díaz, de ignorado domicilio y paradero, por medio de la presente, para que dentro de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados del Juzgado las demás providencias que recayeran, parándole, además, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para que sirva de segundo emplazamiento en forma legal a los parientes que puedan existir del finado don Carmelo Modesto Méndez Díaz, de ignorados paradero y domicilio, expido la presente, con el vistobueno del señor Juez y la firma en Madrid, a 26 de febrero de 1932.—El Secretario judicial, Ante mí, Joaquín Argote.—Vistobueno. El Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz Casado.

(C.—84)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en autos seguidos por don Miguel Suárez Samper, contra doña María y doña Soledad Suárez Méndez, sobre terminación de condominio, se pone a la venta en pública y primera subasta el derecho de usufructo que a dichos tres litigantes corresponde en las casas siguientes:

Una casa solar, con su construcción en la parte de dos crujías, sita en Madrid, calle de Rodas, número 26 moderno, 17 antiguo, que comprende una superficie de 7.176 pies y 56 décimas, equivalentes a 557 metros y 22 decímetros cuadrados; linda por su fachada principal, al Sur, con dicha calle de Rodas; por el lado Este, o sea medianería derecha, con la casa número 24, propiedad de don Francisco Malo; por el Norte, o testero, con la calle de la Pasión y casas números 13 y 15, y por el Oeste, o sea medianería izquierda, con las casas números 28 y 30 de la calle de Rodas. Sobre el solar se encuentra edificada una pequeña parte, que hace fachada a la calle de Rodas, que consiste en planta baja. Y un solar, que fué parte del señalado con el número 24 de la calle de Rodas, que ocupa una superficie en plano horizontal de 173 metros, 20 decímetros y 94 centímetros, equivalentes a 2.231 pies cuadrados; sobre cuyo solar se ha elevado una construcción también de planta baja y piso principal. Tasado el usufructo que corresponde a los tres litigantes en esta finca en la cantidad de 18.000 pesetas.

Otra casa en término de Vallecas, calle de la Democracia, con vuelta a

de Melquiades Biencinto, antes sin número, y hoy demarcada con el número 15, ahora 17, ocupa una extensión superficial de 2.100 pies, o sean 163 metros y cuatro centímetros, que linda por su frente con dicha calle de la Democracia; por el testero, al Sur, con tierras de don José García; izquierda, u Oriente, con otra de herederos de don Julián Fernández; y por la derecha, o Poniente, con la de Melquiades Biencinto. Tasado el usufructo que corresponde a los tres litigantes en esta finca en la cantidad de 3.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 11 de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasado el derecho de usufructo correspondiente a los litigantes y que respectivamente queda indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de cada una, debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100.

Segunda. Los autos y las certificaciones aportados de los respectivos Registros de la Propiedad, quedan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes a las responsabilidades por que están afectos en dichos autos los derechos que son objeto de la subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de febrero de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (Firmado.)

(C.—82)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta villa, en el día de hoy, en la pieza de embargo o insolvencia del procesado Emilio Vals Bellot, por el delito de estafa, bajo el número 441 de 1926, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, en precio de 377 pesetas, los efectos embargados a dicho procesado en la mencionada pieza separada, y que consisten en:

Nueve sacos de salvado de unos treinta kilos cada uno; siete sacos conteniendo sal molida, de unos 70 kilos cada uno; 99 trozos de jabón corriente, con un peso brutal de unos 19 kilos; 400 hotes de conservas de tomate, marca «Búfalo»; 50 botellas de vino tinto, marca «Bodegas Centrales»; 45 botellas de vino tinto y blanco corriente de mesa, sin etiqueta; 77 botellas de tres cuartos de litro de vino tinto y blanco; una mesa de escritorio de madera de pino; un mostrador de madera de pino, de unos cuatro metros de largo por 40 centímetros de ancho; dos sillas de madera; una anaquelera de tres paños, y una balanza de hierro con platillos de metal y varias pesas.

Todos cuyos efectos se encuentran en una cochera existente en la calle de Jaén, número 34, en poder de don Gregorio Villaescusa Barrilero.

Para que tenga lugar dicho remate, que se celebrará en la Sala audiencia, de este Juzgado, sito en la

calle del General Castaños, número uno, Palacio de los Juzgados, se ha señalado el día 30 de marzo próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 20 de febrero de 1932.—El Secretario, Francisco de Paula y Rives.—Visto bueno, Salvador Alarcón.

(Núm. 664)

(C.—81)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Manuel Asegurado Rodríguez, como apoderado de la Sociedad «Viuda e Hijos de Juan de la Fuente», contra don Félix Coronado, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de seiscientos sesenta y seis pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día quince del actual, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, digo don Leandro Gutiérrez, domiciliado en la calle de las Peñuelas, número dos, tienda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,
Firmado

(A.—544)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria seguidos por la Sociedad anónima Torras, contra don Félix Campos Cuartango, sobre pago de ochenta y tres mil pesetas de principal, intereses y costas, se pone a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que es

Una casa en construcción sita en el Ensanche de esta capital, distrito de la Universidad, con fachada a la calle de

Vallehermoso, por donde la corresponde el número cuarenta y cinco, y por la de Fernando el Católico los números veinticinco antiguo, tres moderno, teniendo su frente y entrada por esta última; superficie plana, quinientos cuarenta y siete metros y sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil cincuenta y tres pies y nueve centésimas de otro. Constata de sótano, de tiendas y viviendas; una planta para tiendas, cinco plantas con cinco cuartos cada una, todos exteriores, y plantas de ático con cuatro cuartos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del corriente, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, pactada en la escritura, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, uno de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro P. Alonso

Ursicino Gómez Carbaño

(A.—537)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en el expediente promovido por doña Carolina Carabias Castro, viuda de don Angel García Hernández, como madre de la menor María de la Esperanza García Carabias, sobre autorización para unión de los apellidos paternos «García-Hernández», se ha dispuesto publicar por medio del presente edicto, que deberá insertarse en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la solicitud de doña Carolina Carabias Castro, en nombre y representación de su hija menor de edad doña María de la Esperanza García Carabias, domiciliada en la calle de Torrijos, número veintisiete, primero derecha, en la que pretende que su referida hija ostente como primer apellido, en vez de García solamente, el compuesto «García-Hernández», que es el que su padre, el capitán de Infantería fusilado en Huesca hizo glorioso al entregar su vida en holocausto a la República, cuya publicación se hace a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a con-

tar desde el día de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—542)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Zorrilla, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra don Manuel Rivero Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de tres mil pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía del crédito reclamado en este procedimiento, consistente en

Un solar situado en término de Carabanchel Bajo, al sitio Arroyo de las Pavas, con fachada y entrada por la calle de Manuel Zanón. Ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta y ocho decímetros, también cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos noventa y tres pies cuadrados y veintidós décimos. Linda: a la derecha entrando, con terrenos de donde se segrega éste; por la espalda o testero, con tierras de don Benigno Díez y doña María de Oriaga; por la izquierda, con casa y jardín de don Mario Bárcena. Sobre este solar y con fachada a la calle de Manuel Zanón, número veinte, ha construido el señor Rivero una casa de planta baja, con un cuarto, compuesto de cuatro grandes habitaciones y bohordillas, y otros dos cuartos también de planta baja, destinados todos a vivienda.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de siete mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas siete mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del

Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

Luis Amado

(A.—546)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta capital, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen bajo el número mil doscientos sesenta y siete del año último, a instancia de don Sabino Juárez Alonso, contra don José María Moraleda, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta diferentes bienes muebles embargados al demandado en ejecución de sentencia, cuya relación es la siguiente:

Un aparador de madera de haya, color corinto, con luna biselada redonda, con trampillas y cajones, valorado pericialmente en ciento cincuenta pesetas.

Seis sillas de la misma madera en color oscuro, enceradas, con asiento de cartón piedra estampado, valoradas en treinta y cinco pesetas.

Una mesa de comedor cuadrada, de la misma madera, para seis cubiertos, valorada en cuarenta pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que dichos bienes se encuentran en depósito del demandado, calle de Murcia, número veintiocho; y

Que para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo, a las once horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido en el presente, visado por su señoría, en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Firmado

(A.—545)

CUERPO DE TELEGRAFOS

Centro de Madrid

ANUNCIO

Necesitando la Dirección general de Telégrafos alquilar una casa en la Guindalera para instalar en ella las oficinas de Telégrafos y vivienda del Jefe de las mismas, se convoca a los propietarios cuyas fincas radiquen en dicha barriada para que en el término de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten sus proposiciones, acompañadas del croquis en el Centro de Telégrafos de esta capital (Palacio de Comunicaciones) en los días laborables, desde las nueve a las trece, para, en su vista, proceder al arriendo del local que reúna mejores condiciones.

El arriendo será por cinco años, prorrogables por la tática por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable por otros tres si lo considera necesario la Administración para el completo desalojo del local.

Precio máximo de tres mil quinientas pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, con opción a utilizar el tejado para colocación y amarre de los hilos telegráficos, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras originen.

La realización de las obras para la mejor instalación de los servicios será de exclusiva cuenta del propietario.

Las proposiciones serán extendidas en papel de 1,20 pesetas, siendo de cuenta del propietario del local que se acepte los gastos de este anuncio y los de formalización del contrato.

Madrid, 3 de marzo de 1932.—El Jefe del Centro, (Firmado).

(E.—116)

DEPOSITARIA PAGADURIA DE HACIENDA DE MADRID

Pago del 10 por 100 de Territorial para remediar el paro obrero

Desde el día 5 del actual se pagará por esta Depositaria Pagaduría la nómina del cuarto trimestre de 1931, del 10 por 100 de las cuotas de territorial para remediar el paro obrero.

Los interesados podrán personarse cualquier día laborable, de diez a trece, acompañados de certificación expedida por el Secretario de la Comisión Gestora del respectivo Municipio, con el visto bueno del Alcalde, en la que expresamente se haga constar la fecha desde que se halla constituida la oportuna Comisión Gestora municipal, y que dicha Comisión autoriza a la persona que se designe para efectuar el cobro de las cantidades correspondientes.

Dicha certificación, conforme se indicaba en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 27 de febrero, habrá de ser bastante por el señor Abogado del Estado y reintegrada debidamente, exigiéndose también a la persona que haya de efectuar el cobro la identificación personal correspondiente.

Madrid, 3 de marzo de 1932.—El Delegado de Hacienda, M. Riestra.

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANTILLA

ANUNCIO

Don Dionisio de la Morena Agudo, Alcalde constitucional de esta villa de Villamantilla,

Hago saber: Que señalado el día 21 del corriente mes para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la Ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Pablo Torres Lozano, natural de Villamantilla, provincia de Madrid, de veintidós años, hijo de Antonio y de Mercedes, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llamando al citado mozo o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Villamantilla, a 22 de febrero de 1932.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

(Núm. 611)

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL BARRIO DE NUEVA NUMANCIA

(Puente de Vallecas)

Con arreglo al artículo quince de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 de marzo actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Vallecas, número 3, bajo.

Puente de Vallecas, tres de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Manuel Biencinto.

(A.—543)

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 33

Especialidades :- Consulta diaria

muy económica

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

MADRID

Imprenta Provincial.-Dr. Esquerdo, 7º

Teléfono 53202